



GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE SICA SICA  
PROVINCIA AROMA  
LA PAZ - BOLIVIA



**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 010/2023**  
**CHSAFIC MAMANI FLORES**  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SICA SICA**  
**Sica Sica, 25 de abril de 2023.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**Que**, la Constitución Política del Estado, en su Art. 272, determina que la autonomía implica, entre otras cosas el ejercicio de las facultades legislativas, concordante con lo dispuesto por el Art. 283, que dispone que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

**Que**, el Art. 302 Inciso I que es competencia del Gobierno Municipal la organización y administración del catastro urbano, en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

**Que**, el Art. 8 numeral 3 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", concordante con lo establecido por la CPE, señala que es atribución de los Gobiernos Autónomos Municipales la administración de los territorios urbanos bajo su jurisdicción.

**Que**, por su parte el párrafo III del Art. 94 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", faculta al Gobierno Autónomo Municipal de acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 6 del párrafo I, aft. 302 de la Constitución Política del Estado el de diseñar el plan de ordenamiento territorial municipal

**Que**, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en el artículo 16, numeral 13. dispone que es atribución del Concejo Municipal aprobar el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, en concordancia con la normativa vigente, asimismo, el Artículo 26, numeral 17 señala que es atribución de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, los planos de zonificación y valuación zonal, tablas de valores según la calidad de vía de suelo y la delimitación literal de cada una de las zonas determinadas, como resultado del proceso de zonificación.

**Que**, mediante nota **CITE: G.A.M.S.S./MAE/N° 321/2023**, el Ejecutivo Municipal de Sica Sica, realiza la remisión de documentación de la **PLANIMETRÍA DE LA ZONA 14 DE SEPTIEMBRE DEL CENTRO URBANO LAHUACHACA**, al Concejo Municipal para su tratamiento.

**Que**, el Informe Técnico **GAM-SS SMIP-UATC-INF-14/2023**, emitido por el Ing. Ismael M. Gonzales Tapia, Responsable de Catastro y Desarrollo Urbano, vía Ing. Williams Rogelio Callisaya Huarachi, Secretario Municipal de Infraestructura Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sica Sica, refiere que la Planimetría de la Zona 14 de Septiembre del Centro Urbano Lahuachaca, ocupa un área de 27141.624 m<sup>2</sup>, se encuentra ubicado dentro de la Población de Lahuachaca, Distrito Lahuachaca del Municipio de Sica Sica, Provincia Aroma del Departamento



GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE SICA SICA  
PROVINCIA AROMA  
LA PAZ - BOLIVIA



de La Paz, misma que se encuentra sustentado por el informe técnico georreferenciado y previa revisión a la documentación presentada se establece lo siguiente:

- Plano de la Urbanización: **No presenta observaciones**
- Plano de proyecto de instalación de agua potable: **No presenta observaciones**
- Plano de proyecto de instalación de alumbrado público: **No presenta observaciones**
- Informe técnico de la urbanización: **No presenta observaciones.**
- En cuanto a los documentos referidos al derecho propietario se ha tomado como referencia el plano elaborado por el Instituto Geográfico Militar, en base la cual la población se ha asentado, manteniendo vías existentes y proyectadas-
- Revisado el plano y verificada la información digital existente se ha obtenido el siguiente cuadro, donde se observa que la relación 60 - 40 no se cumpliría, sin embargo, al ser una zona urbanizada con anterioridad a la emisión de la directriz técnica y considerando que es una regularización, se entiende que la urbanización debe consolidarse.

#### USO ACTUAL DEL SUELO URBANO

USOS	AREA M2	P. %
AREA HABITACIONAL	17890.726	65.92 %
AREA DE EQUIPAMIENTO	569.350	2.10 %
AREA VERDE		
AREA DE VIAS	8681.579	31.98 %
AREA TOTAL	27141.624	100.00 %

Fuente: Elaboración propia, con base a planimetría en proceso de evaluación.

Por lo indicado se concluye que la **ZONA 14 DE SEPTIEMBRE DEL CENTRO URBANO LAHUACHACA** cumple con los requisitos técnicos necesarios para su aprobación, como regularización del asentamiento y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", se recomienda remitir el presente informe al Honorable Concejo Municipal para sustentar el proceso administrativo de aprobación de la Planimetría de la **ZONA 14 DE SEPTIEMBRE DEL CENTRO URBANO LAHUACHACA**.

**Que**, el Informe de Legal **CITE: GAMSS/DJ/CTT/N° 35/2023**, elaborado por el Abog. Calixto Ticona Tintaya, donde infiere que la solicitud de aprobación de Planimetría de la Zona 14 de Septiembre del Centro Urbano Lahuachaca, Distrito Lahuachaca del Municipio de Sica Sica, Provincia Aroma del Departamento de La Paz, se adecua y no contraviene a las normativas analizadas, por lo que, se recomienda a su autoridad remitir ante el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Sica Sica y en el marco de sus competencias realice tratamiento, aprobación y emisión de la normativa legal respectiva.



GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE SICA SICA  
PROVINCIA AROMA  
LA PAZ - BOLIVIA



**POR TANTO:**

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SICA SICA EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES:**

**SANCIONA:**

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 010/2023  
APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA DE LA  
ZONA 14 DE SEPTIEMBRE DEL CENTRO URBANO LAHUACHACA.**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).** - Se aprueba **LA PLANIMETRÍA DE LA ZONA 14 DE SEPTIEMBRE DEL CENTRO URBANO LAHUACHACA** del Municipio de Sica Sica, Provincia Aroma del Departamento de La Paz, con una extensión de 27141.624 M2, mismo que consta de un polígono de 8 Vértices que se detallan a continuación:

Pto.	ESTE (X)	NORTE (Y)	Pto.	ESTE (X)	NORTE (Y)
<b>V.1</b>	641343.81	8078576.72	<b>V.5</b>	641237.97	8078720.48
<b>V.2</b>	641208.57	8078645.16	<b>V.6</b>	641314.591	8078773.16
<b>V.3</b>	641208.57	8078645.16	<b>V.7</b>	641327.85	8078788.23
<b>V.4</b>	641229.71	8078732.50	<b>V.8</b>	641424.86	8078740.45

**ARTÍCULO 2. (APROBACIÓN DEL PLANO).** - Se aprueba el **PLANO DE LA PLANIMETRÍA DE LA ZONA 14 DE SEPTIEMBRE DEL CENTRO URBANO LAHUACHACA**, asignando el uso mayor del suelo urbano de los predios que conforman el área amanzanada de la siguiente manera:

MANZANA	LOTE	AREA	USO
3	1	356,34	Residencial
	2	392,71	Residencial
	3	299,64	Residencial
	4	379,84	Residencial
	5	268,29	Residencial
	6	190,93	Residencial
	7	141,58	Residencial
	8	125,13	Residencial
	9	136,37	Residencial
	10	192,89	Residencial
	11	220,31	Residencial
MANZANA	LOTE	AREA	USO
4	1	229,39	Residencial
	2	182,11	Residencial
	3	270,22	Residencial
	4	243,18	Residencial
	5	219,99	Residencial
	6	278,72	Residencial
	7	311,92	Residencial
	8	197,30	Residencial
	9	192,10	Residencial
	10	205,36	Residencial

CONCEJO MUNICIPAL



GOBIERNO AUTONOMO  
MUNICIPAL DE SICA SICA  
PROVINCIA AROMA  
LA PAZ - BOLIVIA



MANZANA	LOTE	AREA	USO
	11	197,25	Residencial
	12	214,10	Residencial
MANZANA	LOTE	AREA	USO
5	1	208,88	Residencial
	2	193,40	Residencial
	3	230,67	Residencial
	4	221,84	Residencial
	5	119,00	Residencial
	6	120,51	Residencial
	7	186,30	Residencial
	8	126,72	Residencial
	9	126,48	Residencial
	10	130,66	Residencial
	11	177,28	Residencial
	12	138,31	Residencial
	13	214,55	Residencial
	14	120,93	Residencial
	15	214,04	Residencial
MANZANA	LOTE	AREA	USO
6	1	215,64	Residencial
	2	224,62	Residencial
	3	226,67	Residencial
	4	215,11	Residencial
	5	177,75	Residencial
	6	147,45	Residencial
	7	138,18	Residencial
	8	181,18	Residencial
	9	224,11	Residencial
	10	140,19	Residencial
	11	127,29	Residencial
	12	252,26	Residencial
MANZANA	LOTE	AREA	USO
7	1	236,41	Residencial
	2	237,78	Residencial
	3	643,14	Residencial
	4	1673,45	Residencial
	5	345,44	Residencial
	6	382,75	Residencial
	7	135,54	Residencial
MANZANA	LOTE	AREA	USO
8	1	494,00	Equipamiento
	2	Equipamiento	Equipamiento

#### USO ACTUAL DEL SUELO URBANO

USOS	AREA M2	P. %
AREA HABITACIONAL	17890.726	65.92 %
AREA DE EQUIPAMIENTO	569.350	2.10 %
AREA VERDE		
AREA DE VIAS	8681.579	31.98 %
AREA TOTAL	27141.624	100.00 %





GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE SICA SICA  
PROVINCIA AROMA  
LA PAZ - BOLIVIA



**ARTÍCULO 3.- EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SICA SICA**, a través de la Dirección Jurídica, deberá inscribir el derecho propietario, según procedimiento regulado por Ley, de áreas verdes, equipamiento y vías cedidas a título gratuito al Gobierno Autónomo Municipal de Sica Sica.

**ARTÍCULO 4.- EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SICA SICA**, a través de las Unidad Competente está autorizado asignar los códigos catastrales para los predios que forman parte de la **PLANIMETRÍA DE LA ZONA 14 DE SEPTIEMBRE DEL CENTRO URBANO LAHUACHACA**, así como también aprobar los planos de lote y emitir las certificaciones catastrales pertinentes previa verificación del cumplimiento de los requisitos que establece la normativa nacional vigente.

#### DISPOSICIÓN FINAL

**Única.** - Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sica Sica, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil veintitrés años.

Firmado por:

  
Amalia Cachi Laura  
A.I. PRESIDENTA  
Honorable Concejo Municipal  
de Sica Sica Dpto. La Paz Prov. Arama

  
CONCEJAL  
G.A.M.S.S.

  
H. Concejo Municipal  
SICA SICA  
PROV. AROMA - LA PAZ

  
CONCEJAL  
G.A.M.S.S.  
Provincia Arama - La Paz

  
Javier Córdova Flores  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SICA SICA  
PROV. AROMA LA PAZ - BOLIVIA

CONCEJO MUNICIPAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sica Sica, a los diez días del mes de mayo de dos mil veintitrés años.



*[Handwritten signature]*  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD AUTÓNOMA SICA SICA  
19a. Secc. Prov. Arama - La Paz

En conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Art. 135 de la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", a efectos de su cumplimiento obligatorio dentro de la jurisdicción Municipal de Sica Sica, se publica la presente Ley Municipal Autónoma N° 010/2023 de 25 de abril de 2023, a los diez días del mes de mayo de dos mil veintitrés años.



*[Handwritten signature]*  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD AUTÓNOMA SICA SICA  
19a. Secc. Prov. Arama - La Paz